

**RESOLUCIÓN No. 049
(Abril 18 de 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA
2024**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 007 de 2012 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo señalado en el artículo 12 de la Ley 4 de 1992, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.
2. Que, mediante Decreto No.0293 del 5 marzo de 2024, el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los empleados públicos de las entidades territoriales,
3. Que, la Corte Constitucional mediante sentencia C-107-03 entre otras, ha reconocido la existencia del derecho constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este derecho en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que aquél conserve su valor en términos reales, atendiendo criterios de progresividad, equidad y proporcionalidad y que en desarrollo del imperativo constitucional y dentro de los parámetros fijados por el legislador, cada año el Gobierno disponga lo necesario para la actualización de los salarios de los servidores públicos.
4. Que, de conformidad con los argumentos expuestos se aplicará el ajuste salarial, el cual se realizará dentro de los límites máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional para los servidores públicos de las entidades territoriales, conforme a lo señalado en el Decreto No.0293 del 5 marzo de 2024.
5. Que, mediante Acuerdo 007 del 27 de marzo de 2012, se estableció la escala salarial para la planta de personal de la Personería Municipal de Floridablanca.
6. Que, la Constitución Política garantiza los derechos de asociación y autonomía sindical.
7. Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el año 2024 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2024 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2023 certificado por el DANE, más uno punto seis por ciento (1.6%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año.
8. Que el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

9. Que, mediante acuerdo 009 de marzo 23 de 2024 el Municipio de Floridablanca adopta, las disposiciones del Decreto Nacional N° 0293 del 05 de marzo de 2024 y en consecuencia establecer como salario mensual para el cargo de Alcalde del Municipio de Floridablanca de acuerdo con lo establecido en el mencionado decreto para los Municipios de primera categoría; esto es la suma de VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$20.196.617,00).
10. Que, mediante Decreto No.0293 del 5 marzo de 2024 El monto máximo que podrán autorizar las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales como salario mensual de los Gobernadores y Alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación, y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual, fijado en el mencionado decreto. El salario mensual de los Contralores y Personeros Municipales y Distritales no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o Alcalde.
11. Que, mediante Resolución N°001 de fecha 02 de enero de 2024 se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia correspondiente al 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, garantizando la apropiación suficiente para el pago de este concepto; por lo tanto, existe disponibilidad presupuestal.
12. Que, se hace necesario fijar y reconocer el incremento salarial para la vigencia fiscal correspondiente del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, sin desconocer los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal de Floridablanca

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR para el período comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, un incremento en la asignación básica mensual a los empleados públicos adscritos a la planta de personal de la Personería Municipal de Floridablanca, de acuerdo con la clasificación del empleo, así:

NIVEL	No de Cargos	FUNCIONARIOS	CODIGO	GRADO	SALARIO ACTUAL EN PESOS	INCREMENTO DEL 10.88%	NUEVO SALARIO EN PESOS
DIRECTIVO	1	PERSONERO MUNICIPAL	15	7	18.214.842	1.981.775	20.196.617
DIRECTIVO	1	PERSONERO AUXILIAR	17	3	10.387.379	1.130.147	11.517.526
DIRECTIVO	1	DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	9	2	9.906.750	1.077.854	10.984.604
DIRECTIVO	2	PERSONERO DELEGADO	40	1	8.780.119	955.277	9.735.396
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 04	222	4	7.342.802	798.897	8.141.699
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 03	222	3	6.134.326	667.415	6.801.741
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02	219	2	5.860.311	637.602	6.497.913
PROFESIONAL	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 01	219	1	5.368.036	584.042	5.952.078
TECNICO	2	TECNICO ADMINISTRATIVO GRADO 04	367	4	3.769.958	410.171	4.180.129
ASISTENCIAL	1	CONDUCTOR	480	1	3.269.297	355.700	3.624.997



**Personería de
Floridablanca**

Producción, seguridad y transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

PARÁGRAFO: El incremento salarial del Personero Municipal, corresponde al diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) autorizado por el Gobierno Nacional y adoptado mediante acuerdo 009 de marzo 23 de 2024 por el concejo Municipal de Floridablanca, por encontrarse dentro de los límites máximos salariales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos legales y fiscales a partir del 01 de enero de 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Floridablanca, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).


J. MARIO BARRAGAN PACHON
PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

Proyectó: HENRY ALBERTO RESTREPO GAMBOA - DGAF 